OTROSI # 01 AL CONTRATO MC-060-2023

CONTRATANTE:	Municipio de Hispania, Departamento de Antioquia
NIT:	890.984.986-8
CONTRATISTA:	TATIANA GIRLESA VANEGAS ZULETA
NIT O C.C.:	1.000.748.158
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS DETENIDAS TEMPORALMENTE POR LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA, A ESPERA DE SOLUCIONAR SU SITUACIÓN JUDICIAL
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($14.445.000)
ADICION 001:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($7.222.500)
PLAZO INICIAL:	Cuarenta y siete (47) días contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2023.
SUPERVISION INTERNA	Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos

Entre los suscritos a saber la Doctora **LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de HISPANIA, en su calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente facultada para la suscripción de la presente ACTA conforme a la normatividad legal vigente en materia de contratación, quién para efectos de éste se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte, la señora **TATIANA GIRLESA VANEGAS ZULETA** identificada con cedula de ciudadanía 1.000.748.158, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente OTROSI 001 al contrato de MC-060-2023 de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se suscribió el contrato MC-060-2023 el cual tiene por objeto SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS DETENIDAS TEMPORALMENTE POR LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA, A ESPERA DE SOLUCIONAR SU SITUACIÓN JUDICIAL. **2.** Que para garantizar una gestión Publica eficiente y efectiva, el Municipio de Hispania se caracterizará por una gestión pública basada en el buen gobierno, promoviéndose el ejercicio de un gobierno cercano, descentralizado y participativo, donde se consolidarán los procesos de gobernabilidad y gobernanza a partir del fortalecimiento de la estructura orgánica de la Alcaldía, y de sus recursos, económicos, técnicos, tecnológicos y logísticos. La administración municipal se verá fortalecida con organismos ágiles y efectivos, y servidores competentes y comprometidos. Además, se integrarán los elementos administrativos con los tecnológicos, con el fin de brindarle a la ciudadanía un servicio efectivo de atención a sus necesidades, Siendo así, y que en la actualidad se debe Suministrar raciones alimentarias (desayunos, almuerzos y cenas) con destino al personal recluso privado de la libertad que se encuentra en el municipio a espera de su traslado a otra jurisdicción o a la perspectiva de resolver su situación judicial, en vista de lo anterior se crea una nueva necesidad, toda vez que revisados los recursos que se tenían contemplados para el suministró de alimentación al personal que se tenía para la fuerza pública, y población reclusa y/o privados de la libertad, se encuentra agotado, obligando al municipio a hacer un esfuerzo económico e inyectar recursos a través de un OTROSI, # 001 por valor de siete millones doscientos veintidós mil quinientos pesos M/L ($7.222.500), siendo procedente en la norma de

Powered by CamScanner

contratación que reza. **3.** Que la Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos encargada de la supervisión interna del contrato considera necesario y conveniente adicionar recursos al contrato de acuerdo con lo dicho anteriormente, toda vez que, dicha adición se justifica en que revisados los recursos que se tenían contemplados para el suministró de alimentación al personal recluso y/o privados de la libertad, se encuentra agotado, pues en el municipio se vienen realizando actividades y operativos que no se tenían programadas, a razón de la situación que atraviesa actualmente el país y por ende el municipio y adicionalmente se cuentan en la actualidad con al personal recluso privado de la libertad que se encuentra en el municipio a espera de su traslado a otra jurisdicción o a la perspectiva de resolver su situación judicial, por tal razón se crea la obligación de hacer un esfuerzo económico e inyectar recursos a través de la presente adición. **4.** Que las entidades del Estado ordenadoras del gasto, pueden modificar los contratos ya sea para adicionar dinero, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato. La ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual... El artículo 40 de la ley 80 de 1993, nos habla que: "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo tanto, es viable aplicarlo al proceso de contratación aludido, para dar continuidad al Objeto contractual Citado. En mérito de lo expuesto el presente otrosí quedara así: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula relacionada con el valor del contrato la cual quedara así: **VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar la suma de siete millones doscientos veintidós mil quinientos pesos M/L ($7.222.500.oo) soportados en el CDP N° CDP Nro. 555 y CRP Nro. 1288 rubro 2.3.2.02.02.009.4599.16.29.1.2.3.3.03 Denominado SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, para un valor total del contrato de veinte y un millones setecientos ocho mil pesos ($21.667.500). PARAGRAFO: El municipio pagara la suma acordada al proveedor de conformidad a la presentación de las facturas y/o una cuenta de Cobro con la descripción de los suministros solicitados, previo certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte de la secretaria de Educación, Gobierno y S.A del Municipio de Hispania Antioquia. **CLAUSULA segunda**: Las demás cláusulas del contrato no tendrán modificación alguna.

Se firma constancia en el municipio de Hispania, a los 15 días de diciembre de 2023.

Aprobó	Leidy Johana Cardona Rueda Alcaldesa Municipal	Tatiana Girlesa Vanegas Zuleta Contratista Tatiana Girlesa Vanegas Z.

Elaboró: SANDRA CECILIA ÚSUGA ECHAVARRÍA –Secretaria de Educación, Gobierno y SSAA	Revisó: Juan Carlos Pineda- Asesor Externo	Aprobó: Leidy Johana Cardona Rueda Alcaldesa Municipal
Fecha: diciembre de 2023	Fecha: diciembre de 2023	Fecha: diciembre de 2023

Powered by CamScanner